CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mails: correo@malpicadebergantinos.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P1504400A

RESOLUCIÓN DE La ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2026

EXPEDIENTE: 2026/X998/000009

Vista la providencia del concejal delegado de Promoción Económica, Empleo, Mar, Comercio, Medio Rural y Fiestas.

Visto el informe emitido por la interventora municipal en acumulación en fecha 17/11/2026, relativo a la retención de crédito y autorización de la fase La en la partida presupuestaria 433.47900 por imponerte total de 600,00 euros.

Esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y además de pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Autorizar el gasto con cargo la aplicación presupuestaria 433.47900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños para el año 2026, por imponerte de 600,00 €.

Segundo.- Aprobar las siguientes bases reguladoras del Concurso de Escaparates 2026:

BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDAD/NAVIDAD 2026

Base primera: *Definición del objeto*

El objeto del concurso de escaparates es premiar los comerciantes incentivando el pequeño comercio del término municipal para decorar los escaparates con motivos navideños.

Base segunda: *Requisitos de los participantes*

Podrán participar todas los/las empresarios/las que tengan locales comerciales con escaparates al exterior en cualquier de las parroquias que forman parte del municipio.

Base Tercera: *Publicidad de las bases y convocatoria*

Además de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Ayuntamiento dará publicidad de la presente través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (https://www.concellodemalpica.com/), en el tablero de anuncios y en la red social facebook del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.

Base cuarta: *Adhesión de los comercios al concurso*

El plazo de inscripción se abre el día 7 de diciembre de 2026 a las 9:00 horas de la mañana y se cerrará el día 18 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas.

Base quinta: *Duración del Concurso*

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en el https://sede.malpicadebergantinos.es) (El Código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento según el artículo 42.b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

CVD: VJot1V5dVxxAH7bYiSdN Verificable en la Sede Electrónica del Organismo. https://sede.malpicadebergantinos.es/

CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mails: correo@malpicadebergantinos.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P1504400A

Los establecimientos comerciales participantes deberán haber adornado el escaparate desde el día 21 de diciembre de 2026 hasta el día 7 de enero de 2027.

***Base sexta**: Participación*

Los escaparates deberán estar adornados/engalanados con elementos decorativos tradicionales propios navideños.

Para inscribirse en el concurso tendrán que presentar, en el registro del Ayuntamiento presencial o telematicamente, la hoja de inscripción cubierta (anexo I) acompañada de la siguiente documentación:

- *Copia del NIF del solicitante, en el caso de ser persona física o representante.*
- *CIF de la entidad, en el caso de personas jurídicas, así como el NIF del presidente o representante de estas.*
- *Declaración responsable de no estar incurso en causa que impida ser beneficiario de subvenciones públicas y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social. (Anexo II)*
- *Anexo III. Autorización para a consultar de datos fiscales a la AEAT y a la Seguridad Social. Esta consulta solo se hará con los que resulten premiados antes del otorgamiento del premio, para comprobar que están al corriente en hacienda y con la Seguridad Social.*
- *Certificación bancaria del número de cuenta donde se ingresará el premio.*

La inscripción en el concurso supone la aceptación de las siguientes bases.

***Base séptima:** Premios*

Se otorgarán 3 premios para los mejores escaparates, un por cada establecimiento.

1° Premio dotado con 300 €

2° Premio dotado con 200 €

3° Premio dotado con 100 €

El listado de premiados se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (https://www.concellodemalpica.com/), en el tablero de anuncios y en la red social facebook del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.

***Base octava:** Gestión de la valoración de los escaparates*

Para la valoración de los escaparates se constituirá un jurado que estará integrado por 3 miembros:

- El Concejal de Promoción Económica, Empleo, Mar, Comercio, Medio Rural y Fiestas del ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, D. Luis Miguel Fernández García.

- El/A presidente/la de la Asociación San Xulián de Malpica o miembro de la asociación

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en el https://sede.malpicadebergantinos.es) (El Código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento según el artículo 42.b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

CVD: VJot1V5dVxxAH7bYiSdN Verificable en la Sede Electrónica del Organismo. https://sede.malpicadebergantinos.es/

CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mails: correo@malpicadebergantinos.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P1504400A

designado por aquella.

- El/A presidente/la de la Asociación Malpica Felina o miembro de la asociación designado por aquella.

El fallo del jurado tendrá lugar antes del 15 de enero de 2027. La misión del jurado será determinar los escaparates más vistoso y originales, su calidad técnica y de imagen a juicio del jurado.

La decisión del jurado será inapelable.

La organización se pondrá en contacto con los titulares de los escaparates premiados tanto para satisfacer los respectivos premios como para coordinar el evento de entrega de premios, una vez realizado el fallo del jurado.

Base novena: *Compatibilidad con otros premios*

No se podrá acumular en un mismo beneficiario/empresario, mas de un (1) premio de los previstos en esta campaña

Base décima: *Autorización del gasto*

Autorizar el gasto (fase La) con cargo a la partida 433.47900, por imponerte total de 600,00 €.

Base décima primera: *Cancelación, supresión o modificación del concurso*

El ayuntamiento de Malpica de Bergantiños se reserva el derecho de modificar las presentes bases en caso de ser necesario y siempre bajo justificación; inclusive a cancelar la celebración del evento de no alcanzarse un número de inscritos suficiente para garantizar su éxito (mínimo 5 participantes).

Base décimo segunda: *Protección de datos*

Los datos de carácter personal recogidos en la documentación entregada por los participantes serán tratados en conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de carácter personal. Estos datos se recogen temporalmente con la finalidad de valorar las candidaturas a la convocatoria de premios (Anexo III).

Base decimotercera: *Norma final*

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con el que dispone el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de A Coruña.

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en el https://sede.malpicadebergantinos.es) (El Código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento según el artículo 42.b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

CVD: VJot1V5dVxxAH7bYiSdN Verificable en la Sede Electrónica del Organismo. https://sede.malpicadebergantinos.es/

CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mails: correo@malpicadebergantinos.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P1504400A

ANEXO I

1. DATOS PERSONALES					
Nombre y Apellidos.			*DNI/CIF*		
Domicilio					
Localidad		*Provincia*		*CP*	
Teléfono hizo		*Móvil*		*Fax*	
Correo electrónico					
2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL					
Nombre Comercial					
Domicilio					
Localidad		*Provincia*		*CP*	

FINALIDAD: PARTICIPACIÓN EN El CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD/NAVIDAD 2026

EXPONE:

Que conoce las Bases del Concurso de Escaparates de Navidad/Navidad 2026, convocado por el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, y cumple los requisitos establecidos para la participación en el mismo .

Por lo expuesto, SOLICITA:

Su inclusión como participante en el Concurso de Escaparates de Navidad/Navidad 2026 convocado por el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños..

Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

Solicitud de participación en el Concurso de Escaparates de Navidad/Navidad 2026

- ☐ *NIF del solicitante*
- ☐ *CIF de la entidad, en el caso de las personas jurídicas, así como el NIF del presidente o representante de estas.*
- ☐ *Declaración responsable de no estar incurso en causa que impida ser beneficiario de subvenciones públicas y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social (Anexo II)*
- ☐ *Autorización para a consultar de datos fiscales a la AEAT y a la Seguridad Social. Esta consulta solo se hará con los que resulten premiados antes del otorgamiento del premio, para comprobar que están al corriente en hacienda y con la Seguridad Social (Anexo III)*
- ☐ *Certificación bancaria del número de cuenta donde se ingresará el premio*

La inscripción como participante, implica el conocimiento y aceptación integra de las Bases reguladoras y las condiciones establecidas en las mismas.

En Malpica de Bergantiños la de de _____ 2026

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en el https://sede.malpicadebergantinos.es) (El Código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento según el artículo 42.b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

CVD: VJot1V5dVxxAH7bYiSdN Verificable en la Sede Electrónica del Organismo. https://sede.malpicadebergantinos.es/

CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mails: correo@malpicadebergantinos.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P1504400A

Firma de lo/la interesado/a.

La/At. Sr./Sr. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS

ANEXO II

DECLARACIÓN

Don/Doña .....
con DNI/NIE ....., en representación de .....

DECLARA QUE: (Marque el que corresponda)

- ☐ *No está incurso/la en causa que le impida ser beneficiario de subvenciones públicas.*
- ☐ *Está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

Y para que así conste ante el órgano competente, la así esta declaración en el lugar y fecha abajo indicados.

En Malpica de Bergantiños, la de de _____ __2026.

Firma de lo/la interesado/a.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS FISCALES A La AEAT Y A La SEGURIDAD SOCIAL

Don _____, con N.I.F._____,

- ☐ *en nombre propio*
- ☐ *en representación de la entidad_____, con C.I.F._____.*

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños para que pueda obtener

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en el https://sede.malpicadebergantinos.es) (El Código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento según el artículo 42.b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

CVD: VJot1V5dVxxAH7bYiSdN Verificable en la Sede Electrónica del Organismo. https://sede.malpicadebergantinos.es/

CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mails: correo@malpicadebergantinos.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P1504400A

de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos a estar al corriente de las obligaciones con esas entidades a los efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, la _____ de _____ de 2026

Firma,

ANEXO IV

Los datos de carácter personal aquí recogidos son tratados de acuerdo con el establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos. Le informamos de que lo Responsable de Tratamiento de sus datos personales es el AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS, con dirección RÚA EMILIO GONZÁLEZ LÓPEZ, Nº 1 15113 – MALPICA DE BERGANTIÑOS (A CORUÑA).

1.- FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Los datos serán utilizados para prestarle el servicio solicitado en la presente instancia. El hecho de que no nos facilite parte de la información solicitada podrá suponer la imposibilidad de prestarle el servicio solicitado. Plazo de conservación: los datos facilitados se conservarán durante el tiempo necesario para poder atender su solicitud, así como para dar cumplimiento legal a las gestiones administrativas derivadas de la prestación del servicio.

2.- LEGITIMACIÓN: Este tratamiento de datos personales está legitimado por el consentimiento que nos otorga al realizar la solicitud de prestación del servicio.

3.-DESTINATARIOS DE CESIONES: El AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS no cederá sus datos de carácter personal.

4.- DERECHOS: Tiene usted derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos erróneos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos así como oponerse o retirar el consentimiento en cualquier momento y solicitar la portabilidade de los mismos.

Tercero.- Proceder a la publicación de las Bases en los términos establecidos en la base tercera.

En Malpica de Bergantiños, firmado digitalmente por el Sr./Sr. alcalde, Eduardo J. Parga Veiga, ante mi, la secretaria, Mª Loreto López Fernández, que firmo a los únicos efectos de fe pública (artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en el https://sede.malpicadebergantinos.es) (El Código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento según el artículo 42.b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

CVD: VJot1V5dVxxAH7bYiSdN Verificable en la Sede Electrónica del Organismo. https://sede.malpicadebergantinos.es/